



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00406-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** la respuesta brindada por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, en torno a la figura precautoria decretada en su momento.

Por otro lado, para proseguir con el trámite, es factible **requerir** a la agremiación rogante, a fin de que despliegue las diligencias de enteramiento personal respecto de las rogadas.

En ese campo, privilegiará los proporcionados medios digitales de comunicación, llevando a cabo los noticiamientos personales a través de tales conductos, para lo cual deberá atenderse lo señalado por la Ley 2213 de 13 de junio hogañ, especialmente en su art. 8°, adosando las constancias de recibimiento o acceso a los mensajes de datos que se envíen conforme a esa preceptiva.

Con todo, se advierte que en el plenario se encuentra acreditada la forma en que se obtuvieron los enunciados canales virtuales.

De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la aducida actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a la luz de lo reglado por el num. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo término y con similar amonestación, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 29 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e36cd45147c61f43abe32b05bf92ee197fcad33cff31cd409f63faf8ef399ed**

Documento generado en 27/07/2022 03:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>